

**DIRECCION JURIDICA
PNA/OLA**



SECCION 1ª N° 7619 /

LAS CONDES, 28 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4946 de fecha 27 de Junio de 2017, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llamó a licitación pública para el **“SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N° 2560-14-LR17, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6713 de fecha 12 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató a la empresa **GRUPO CAPITAL HUMANO OUTSOURCING SpA**, RUT N° 76.407.996-5, representada por representada por don **ÁLVARO ANDRÉS NASH BOBADILLA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Bandera N° 620, oficina 403, comuna de Santiago, el **“SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N° 2560-14-LR17, del portal www.mercadopublico.cl; Lo señalado en el Punto N° 3 del referido Decreto Alcaldicio; El contrato de fecha 25 de Octubre de 2017 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa **GRUPO CAPITAL HUMANO OUTSOURCING SpA**, ambas debidamente representadas; Las Boletas de Garantía a la Vista, Irrevocables, No Endosables en Unidades de Fomento del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Las Condes con fecha 28 de Septiembre de 2017, N° 10506902, por la suma de 1.150,0000 Unidades de Fomento y N° 10506903 por la suma de 10.000 Unidades de Fomento, ambas con vencimiento para el día 15 de Junio de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el contrato suscrito con fecha 25 de Octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **GRUPO CAPITAL HUMANO OUTSOURCING SpA**, RUT N° 76.407.996-5, el cual ha sido celebrado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6713 de fecha 12 de Septiembre de 2017, que adjudicó y contrató a la empresa **GRUPO CAPITAL HUMANO OUTSOURCING SpA**, el **“SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** y que forma parte integrante del presente decreto.



2.- NOTIFIQUESE a la empresa **GRUPO CAPITAL HUMANO OUTSOURCING SpA.**, RUT N° **76.407.996-5**, el presente Decreto Alcaldicio de Ratificación de Contrato, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-14-LP17**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes
Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Of. de Partes

